

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal de Menor Cuantía - RCE
Demandante	Ana Cecilia Medina Ramírez
Demandado	Cristian Orlando Guisao Pérez y otro
Radicado	05001 40 03 028 2023 00174 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación email, incorpora contestación y requiere

Revisada las notificaciones enviadas a los demandados CRISTIAN ORLANDO GUISAO PÉREZ Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA el 17 de marzo de 2023 como mensaje de datos (correo electrónico), así como la confirmación de entrega de las mismas, se puede decir que tales diligencias fueron realizadas de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (Doc. 7,8 y 9 del Exp. Digital).

La notificación se entiende surtida el **23 de marzo de 2023**.

Se procederá a **compartir el expediente digital** con los demandados a fin de que tengan acceso a las actuaciones surtidas.

Por otra parte, se incorpora al expediente la contestación a la demanda remitida por el apoderado de CRISTIAN ORLANDO GUISAO PÉREZ, Dr. Juan Carlos Hurtado con T.P 105.908 del C.S.J a quien se le reconoce personería jurídica.

Previo a tener en cuenta la contestación allegada por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, se requiere al Dr. Juan David Gómez Rodríguez para que aporte poder idóneo debido a que el remitido no cuenta con presentación personal por parte de la poderdante según el inciso segundo del art. 74 del C.G.P., ni se trata de uno conferido mensaje de datos, tal como lo permite el art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

Se aclara que un poder en formato PDF no es uno conferido por “mensaje de datos” ni mucho menos supe las condiciones de autenticidad que exige el referido Decreto. Para tales efectos debe entenderse que el mensaje de datos es el correo electrónico que elabora el poderdante y envía al abogado, o al Juzgado. Luego debe aportarse el mismo en el formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.), y sea fácilmente identificable la dirección de correo electrónico del remitente.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **568b91dd5c66418c4b94c879c8bbdc0f2efa5ff4ba580d8a52111472bd0a8be3**

Documento generado en 17/04/2023 07:29:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**